

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y CAJA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2003.

En la ciudad de Zaragoza, a 10 de marzo de 2003, reunidos

De una parte, D^a María Herrero Herrero, Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Gobierno de Aragón, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 26 de junio de 2002.

Y de otra, D. Joaquín Torres Ramos, Director del Área de Instituciones de Caja Inmaculada, en representación de esta entidad.

MANIFIESTAN

I. El Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 35.1.26, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.

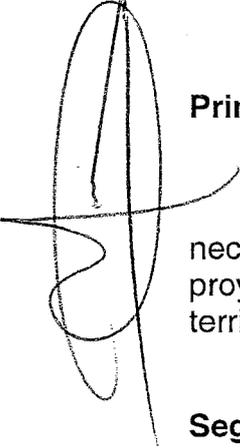
Por otra parte, la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud atribuye en su artículo 3.1 las funciones generales del mismo entre las que destacan: a) Planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón, e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes, g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, l) Facilitar a los jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento preciso para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos, ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

II. La entidad Caja Inmaculada, dentro de sus actuaciones de promoción, contempla el patrocinio y la colaboración con entidades públicas o privadas para la integración social del joven.

III. Por ello y con el fin de colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud del Gobierno de Aragón ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

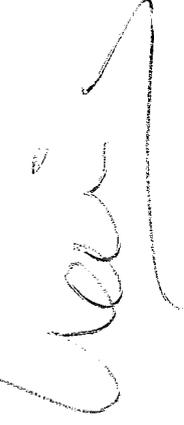


El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración necesaria entre el Gobierno de Aragón y Caja Inmaculada para el patrocinio de proyectos de Juventud del Instituto Aragonés de la Juventud, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, durante el año 2003.

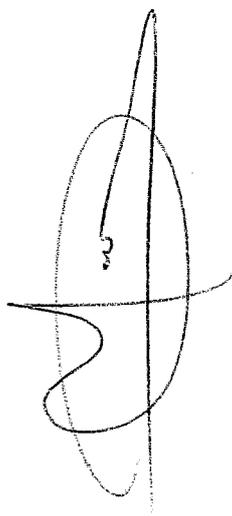
Segunda.- Alcance y ámbito del Convenio

La colaboración a que se refiere la cláusula anterior queda limitada a la ejecución de los siguientes programas:

- *Proyecto de Promoción de Jóvenes Creadores*, dirigido a la promoción de las iniciativas juveniles de carácter cultural incluyendo las acciones de Muestra de Arte Joven, Concurso de Literatura para Jóvenes y Muestra Itinerante de Arte Joven.



- *Proyecto de Información Juvenil*, orientado a promover la orientación e información de los jóvenes como medio para lograr una mejor integración social a través de las Oficinas Comarcales de Servicios para la Juventud que se traducirá en actuaciones de colaboración en el Diseño, Programación y programas de mantenimiento de la página WEB Infojoven.com y equipamiento de las Oficinas, así como en la Publicación "La Carpeta" del Instituto Aragonés de la Juventud.



- *Proyecto de Educación Ambiental para Jóvenes* orientado a la promoción de valores positivos hacia el medio y al conocimiento del patrimonio natural de la Comunidad que se traducirá en una serie de acciones en torno a la realización de Jornadas de Sensibilización Ambiental, la creación de la especialidad de Educador Ambiental en el marco de la regulación de los estudios de Monitor de Tiempo Libre, el uso de los Centros de Interpretación en los Espacios Naturales del Gobierno de Aragón, la colaboración en Campos de Trabajo de temática Ambiental y la colaboración en la adecuación de Espacios, Instalaciones y equipamientos medio ambientales.

- *Proyecto de apoyo al Voluntariado Juvenil* que tiene como objetivo la potenciación de los programas de voluntariado del Camino de Santiago.

- *Programa "Salud, Joven" en I.E.S.* que se traducirá en el apoyo de la oferta de actividades que se desarrollarán en el marco de este programa.



Como entidad promotora de los citados proyectos, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, diseñará las condiciones, normas y características de las actuaciones que los constituyen, dirigiendo y controlando su desarrollo.

Tercera.- Prestaciones de Caja Inmaculada

A) Caja Inmaculada cooperará en los proyectos citados en la cláusula segunda, participando en la financiación de los gastos derivados de las siguientes actuaciones.

A estos fines, Caja Inmaculada aportará un total de 36.000 Euros.

B) Caja Inmaculada anunciará la convocatoria de los diferentes programas, así como las noticias de interés que surgieran en el desarrollo de los mismos a través de sus medios habituales de comunicación.

C) Caja Inmaculada se compromete igualmente a difundir los folletos de publicidad e información, poniéndolos a disposición de sus clientes en los lugares habituales de sus oficinas y en las sedes de los centros culturales dependientes de la Institución.

Cuarta.- Obligaciones del Instituto Aragonés de la Juventud

A) El Instituto Aragonés de la Juventud, hará constar el patrocinio de Caja Inmaculada en todos aquellos medios de información y promoción, tales como carteles, programas, folletos, comunicaciones, impresos, distintivos y premios, que se utilicen en el lanzamiento y desarrollo de las actuaciones conveniadas.

Para ello, el logotipo y anagrama de Caja Inmaculada figurarán en todos los folletos de publicidad e información impresa que pudieran editarse.

B) Un representante de Caja Inmaculada será invitado a participar en los actos protocolarios de presentación relacionados con los programas objeto de este Convenio, así como en los de entregas de premios, becas o ayudas que pudieran desarrollarse.

Quinta.- Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio formada por el Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud y un Técnico designado al efecto y dos representantes de la CAI designados al efecto y que tendrá como objetivos la evaluación y seguimiento de los proyectos desarrollados al amparo del presente Convenio y la distribución de las partidas presupuestarias necesarias para su desarrollo.

Sexta.- Duración y efectos del Convenio

A) El presente Convenio surtirá efectos para todo el año 2003, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, prorrogable anualmente.

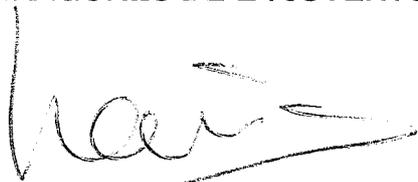
En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra parte podrá denunciarlo y dar por resuelto aquel.

B) Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.d del citado cuerpo legal.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y, en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado ut supra.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD,



Fdo.: María Herrero Herrero

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
INSTITUCIONES DE CAJA INMACULADA,



Fdo.: Joaquín Torres Ramos

CG 25062002/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo Marco de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir con el Instituto Aragonés de la Juventud e Ibercaja y Caja Inmaculada para el desarrollo de acciones de promoción de la juventud aragonesa. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Acuerdo Marco de Colaboración, que no supone una aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Acuerdo Marco de Colaboración, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

